



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060027068

Fecha: 07/07/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

EL SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto Departamental 0007 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. **“Acto administrativo de justificación de la contratación directa**. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...”.
3. Que el objeto de contrato a celebrar consiste en: **Fortalecer el Sistema Moda de Antioquia mediante el conocimiento estratégico, transformación empresarial, acceso a mercados, y participación de Colombiamoda Digital 2020**.
4. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. IVA INCLUIDO (\$106.559.945)**. recursos dispuestos por el departamento de Antioquia, con cargo a los siguientes rubros: A.13.1/1135/0-1010/370102000/220053001 y A.13.5/1135/4-1011/310401000/130000/001, CDP número: 3500044472 del 30 de junio de 2020 por \$106.559.945.
5. Que en este caso es procedente la modalidad de selección por “contratación directa”, a través de la causal cuando no exista pluralidad de oferentes como se contempla en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
6. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante registro con Expediente N. **SD2018/0101771**, certifica la marca **COLOMBIAMODA**, cuyo titular es la **Fundación Instituto para la Exportación y la Moda – INEXMODA** y se encuentra vigente hasta el año 2029.

7. Que mediante Decreto número 0007 de 2012 se delegó en la Secretaria de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia la competencia para la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto departamental 2575 de 2008.
8. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2020.
9. Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de suscribir un contrato con la **Fundación Instituto para la Exportación y la Moda INEXMODA.**

En mérito expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar el contrato cuyo objeto es: **“Fortalecer el Sistema Moda de Antioquia mediante el conocimiento estratégico, transformación empresarial, acceso a mercados, y participación de Colombiamoda Digital 2020.”**, con la **Fundación Instituto para la Exportación y la Moda INEXMODA**, identificada con NIT 800028458-3, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. IVA INCLUIDO (\$106.559.945)**; y un plazo de Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

Dada en Medellín a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA LÓPEZ PARRA
SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Proyecto: LILIANA MARIA OSPINA M- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SILVIO HAROLD ROSERO ARCE – PROFESIONAL ESPECIALIZADO

